



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



DECIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA SEMIPRESENCIAL DE LA MACRO REGIÓN SUR – AREQUIPA, CUSCO, MOQUEGUA, PUNO y TACNA

HENRY AGUILERA RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Arequipa, 23 de febrero de 2024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ACREDITACIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ANTECEDENTES

¿QUÉ ES UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL?

Son espacios físicos donde se acogen a niñas, niños o adolescentes en desprotección familiar o cuando se presume esta. Los niños, niñas y adolescentes ingresan por medidas dispuestas en los **procedimientos de desprotección familiar, por un Juez o por la Unidad de Protección Especial**.

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN DEL CAR?

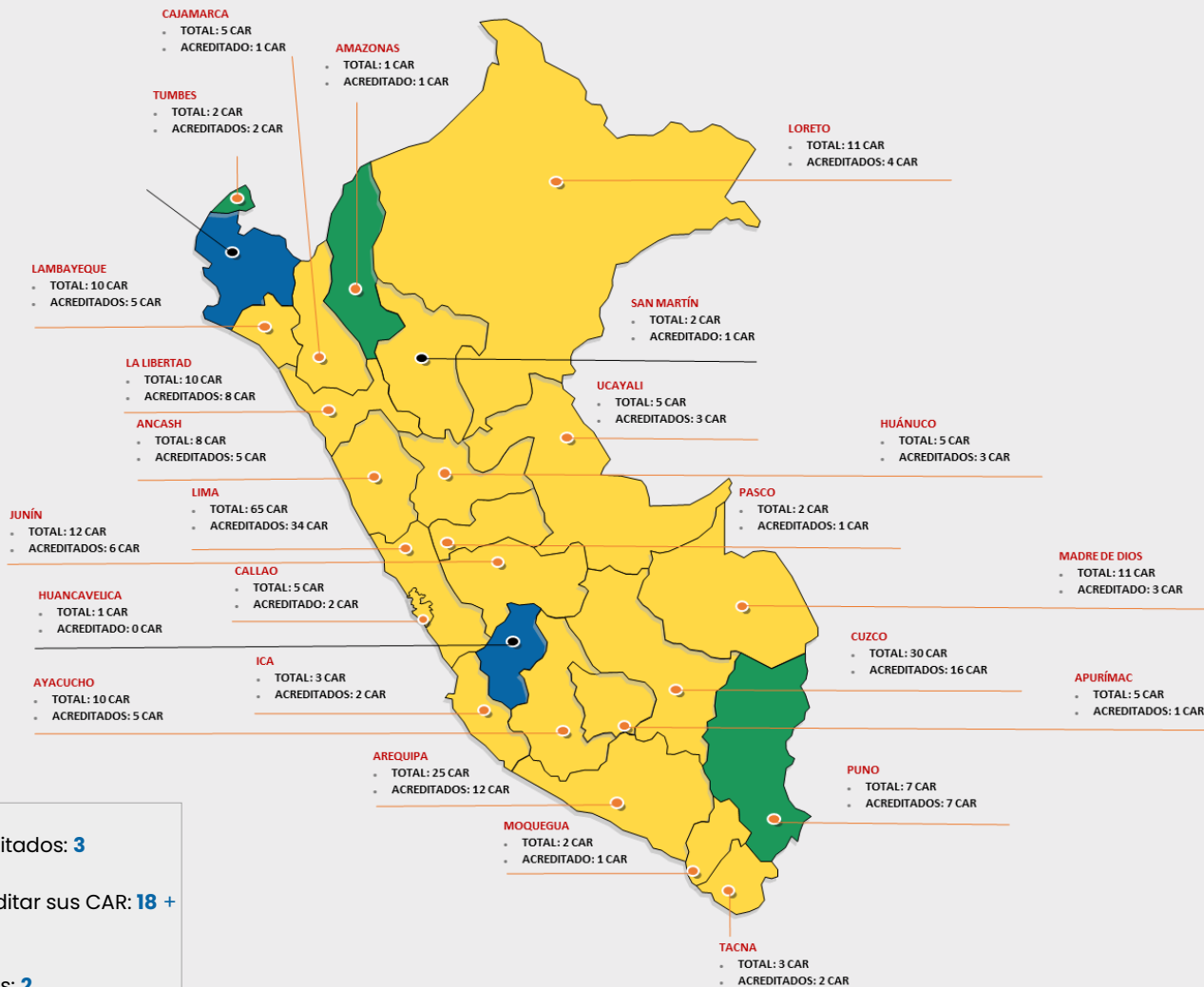
Es un procedimiento que se **inicia a solicitud de parte**, a través del cual la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, evalúa y certifica que el CAR cuenta con las condiciones que permiten la adecuada atención a las niñas, niños y adolescentes. Debe ser renovada cada 02 dos años.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA ACREDITACIÓN?

La Acreditación de CAR tiene por finalidad **garantizar la adecuada atención y protección a las Niñas, Niños y Adolescentes** que se encuentran en allí, lo cual implica el cumplimiento de los estándares de calidad para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-MIMP "Procedimientos de acreditación y renovación de acreditación de CAR a nivel nacional" y tiene un plazo máximo de 22 días hábiles.

En ningún caso un centro de acogida residencial hace las veces de un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación o el lugar donde se aplica la medida de protección para adolescentes menores de catorce (14) años de edad que han infringido la Ley Penal.

CAR ACREDITADOS EN EL AMBITO NACIONAL

242 CAR A NIVEL NACIONAL**Gobierno Regional: 26****INABIF: 57****Municipalidad: 5****Privado: 137****Sociedad de Beneficencia: 17****122 CAR acreditados 50%**
120 CAR no acreditados 50% Departamentos con todos sus CAR acreditados: **3** Departamentos en los cuales faltan acreditar sus CAR: **18 + una Provincia Constitucional del Callao** Departamentos con cero CAR acreditados: **2**

CAR ACREDITADOS EN LA MACRO REGIÓN SUR

Se ha registrado a 10 Centros de Acogida Residencial (CAR) de tipo especializados en los departamentos de Arequipa, Cusco, Puno y Tacna. De estos, **4 CAR se encuentran acreditados**, mientras que 6 CAR no se encuentran acreditados. Los centros de acogida residencial especializados cuentan con diversos perfiles de atención, **como discapacidad, trata de personas y atención a adolescentes madres y gestantes**, que a enero de 2024 **albergan a 136 niñas, niños y adolescentes.**

Acreditación de los centros de acogida residencial para las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar

Nº	REGIONES	Nº de CAR a nivel Regional	Nº de CAR acreditados	% de CAR acreditados
1	Arequipa	24	13	54%
2	Cusco	29	13	45%
3	Moquegua	2	1	50%
4	Puno	7	7	100%
5	Tacna	3	1	67%
Totales		65	35	54%



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ACREDITACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE “DEMUNA”

ANTECEDENTES

Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes – DEMUNA

Servicio gratuito y especializado cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral. Con la sola creación por parte del Municipio, están plenamente habilitadas para ejercer las funciones estipuladas en el artículo 45 del Código de los Niños y Adolescentes.

Con la acreditación, están facultadas a actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y disponer medidas de protección

EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN SE INICIA CON LA SOLICITUD DEL GOBIERNO LOCAL

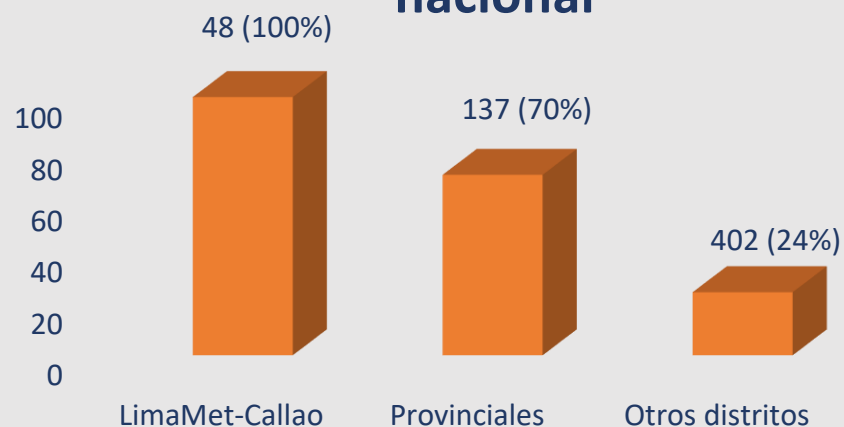
- El gobierno local actúa en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes, a través de su DEMUNA acreditada.
- La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) es el servicio competente para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección, a nivel nacional, en el ámbito de su respectiva jurisdicción municipal.
- Es obligación del alcalde solicitar la acreditación de su DEMUNA ante el MIMP
- La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías es la unidad orgánica del MIMP, a cargo de recibir, calificar y resolver las solicitudes de acreditación de DEMUNA.
- Cuando la DEMUNA cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el trámite de acreditación, la DSLD del MIMP emite la respectiva resolución directoral

ACREDITACIÓN DE DEMUNA

DATO	CANTIDAD
Total Municipios	1,891
DEMUNA Operativas	1,720
DEMUNA Acreditadas	587
Porcentaje	31%

Nº	DEPARTAMENTO	TOTAL municipalidades	DEMUNA operativas	Cobertura %	Situación DEMUNA		
					Acreditada	No acreditada	No operativa
TOTAL		384	348	91%	172	176	36
1	AREQUIPA	109	91	83%	32	59	18
2	CUSCO	116	116	100%	104	12	0
3	MOQUEGUA	21	13	62%	3	10	8
4	PUNO	110	108	98%	26	82	2
5	TACNA	28	20	71%	7	13	8

Nº DEMUNA acreditadas a nivel nacional





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú

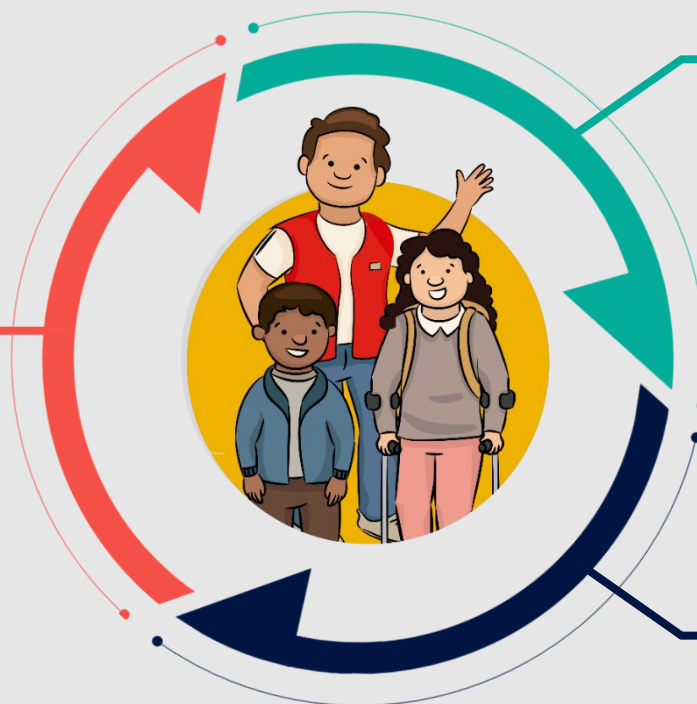


UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ANTECEDENTES

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Las UPE intervienen ante la afectación de los derechos de las niñas, niños o adolescentes, cuando la madre, padre o ambos no cumplen con su rol de cuidado y protección de manera adecuada, perjudicando gravemente su desarrollo.



JURISDICCIÓN

Se cuenta con 25 Unidades de Protección Especial a nivel nacional presentes en 22 regiones del país y la provincia constitucional del Callao

ATENCIÓNES

Entre los años 2018 a enero de 2024, las Unidades de Protección Especial a nivel nacional, han **atendido a 149,997 niñas, niños y adolescentes.**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ATENCIONES POR REGIÓN

Se muestra información de casos ingresados a las Unidades de Protección Especial en las regiones de Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna, desde el año 2018, año en el que entra en vigencia del Decreto Legislativo 1297, con la aprobación de su Reglamento.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INGRESADOS A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL

PERIODO: 2018 - 2024

REGIÓN	TOTAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024(*)
TOTAL	25,690	3,251	4,889	3,064	4,472	4,474	5,148	392
Arequipa	12,135	2,243	2,893	1,378	1,547	1,744	2,119	211
Cusco	6,608	814	1,165	750	1,227	1,149	1,439	64
Tacna	3,582	194	831	465	730	687	632	43
Puno	1,765	0	0	471	418	423	421	32
Moquegua	1,600	0	0	0	550	471	537	42

(*) Para el año 2024, la información corresponde al mes de enero.

Fuente: Unidades de Protección Especial



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



GRACIAS